INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MEXICO 2022.

3 de mayo de 2023

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, en el que se establece que los entes públicos obligados entregarán un Informe, en el cual se reporten los ahorros obtenidos por la aplicación de dicha Ley, se presenta el Informe de Austeridad Republicana del ejercicio fiscal 2022 del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revoluciones de México (INEHRM), conforme a la estructura y contenidos establecidos en el "Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana", de acuerdo a el siguiente:

I. Ejercicio del Gasto.

Durante el ejercicio fiscal 2022 la tendencia de reducción del gasto iniciada a partir del año 2019 se detuvo, el gasto corriente del INEHRM paso de 47.7 MDP (millones de pesos) en 2018 a 34.3 MDP en 2022, lo que significa una reducción de 13.4 MDP, es decir una reducción neta del gasto en el periodo 2018-2022 del 28 %.

Al comparar el gasto del ejercicio 2022 con el del año previo, se registró un incremennto de 1.6 MDP, cifra que fue 4.8 % mayor a la registrada en 2021, lo que representó un aumento marginal en el gasto del Instituto debido principalmente a erogaciones en servicios personales.

El gasto en Servicios Personales se incrementó en 1.5 MDP, esto es 5.7% adicional al gasto del año anterior; dicho incremento fué originado por la actualización, autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con efectos del 1 de enero de 2022, del tabulador y prestaciones del personal, así como de la actualización de ayuda de despensa al personal.

Debe señalarse que, si bien el gasto en al capítulo 1000 "Servicios Personales" tuvo un incremento, la estructura organizacional, es decir el número de plazas de carácter permanente no aumento, manteniéndose de manera constante desde el año 2019 con 36 plazas.

Por lo que corresponde al Gasto de Operación se incrementó marginalmente en 0.2 MDP lo que significó 3.7% mayor al gasto reportado en el año anterior para la adquisición de materiales y suministros y la contratación de servicios destinados para el desarrollo de las actividades

del INEHRM, ello por una mayor cantidad de actividades culturales que forma presencial.

En las erogaciones por concepto de Subsidios, se registró una variación mínima de 0.1 MDP, lo que represento 3.7% inferior con respecto al año anterior, debido a que no se otorgaron los estimulos por investigación Histórica y trayectoria en la misma.

II. Medidas Tomadas por el INEHRM.

Con relación a las medidas adoptadas para dar cumplimento a lo establecido por la LFAR, se informa lo siguiente:

Fundamento LFAR	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 8	Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudiquen a través de licitaciones públicas y que las excepciones a esta regla estén plenamente justificadas.	El INEHRM, dentro de los umbrales de gasto autorizados para el ejercicio fiscal 2022 privilegió la consolidación de compras mediante las licitaciones públicas que al efecto realiza la Secretaria de Cultura (SC), en su caso, motiva y fundamenta los procedimientos de excepción a la Licitación Pública a través del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la SC.
Artículo 10	Los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo,	El gasto en viáticos alimentación, papelería y pasajes se mantiene en niveles bajos y conforme a la autorización de recursos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en las partidas que reportan el gasto; los demás conceptos concepto de telefonía, telefonía celular fotocopiado, combustibles arrendamientos, mobiliario

	no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.	remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, el INEHRM no contó con asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, siendo en su caso, suministrados y consolidados por la SC.
Artículo 11	Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El INEHRM no contó con asignación en la partida presupuestal "38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES" para la realización de este tipo de eventos durante el ejercicio fiscal 2022.
Artículo 14	El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.	El INEHRM no contó con asignación en el concepto "3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD" para la realización de este tipo de gasto, durante el ejercicio fiscal 2022.
Artículo 15	Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la	No aplica debido a que el INEHRM no cuenta Delegaciones en el extranjero.

	ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.	
Artículo 16, fracción I.	Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;	El INEHRM no contó con asignación presupuestal en el concepto 5400 "VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE", ni la partida genérica "32500 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE" para la realización de este tipo de gasto, durante el ejercicio fiscal 2022.
Artículo 16, fracción II.	Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;	Los vehículos a cargo del Instituto únicamente se utilizan para el servicio en comisiones oficiales.
Artículo 16, fracción III.	Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con	No aplica toda vez que este tipo de contrataciones las realiza la SC.

	base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre.	
Artículo 16, fracción IV.	Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;	El INEHRM no tiene contratado para los servidores públicos seguros o prestaciones adicionales a las señaladas por la Ley.
Artículo 16, fracción VI.	No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;	El INEHRM no ha realizado erogaciones de este tipo durante el ejercicio fiscal 2022.
Artículo 16, fracción VII.	Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo.	El INEHRM no ha realizado erogaciones de este tipo durante el ejercicio fiscal 2022.
Artículo 16, fracción VIII.	Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.	Se tiene un programa permite de racionalización de los servicios en los inmuebles ocupados por el INEHRM.
Artículo 22	Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones.	En el INEHRM no existe ningún contrato referente a jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, etc.

III. Impacto Presupuestario de las medidas

Durante el ejercicio fiscal 2022, donde continuo parcialmente con la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del Coronavirus SARS-CoV 2, los eventos culturales que realizó el INEHRM (seminarios, presentaciones editoriales, etc.) fueron de manera híbrida, esto es tanto presenciales como a distancia, lo que provoco incremento de los gastos de operación del Instituto en las partidas 21101 "Materiales y útiles de oficina", 21201 "materiales y útiles de impresión y reproducción", 22104 "Productos alimenticios" y 26103 "Combustibles y Lubricantes", destacando entre otras, la partida "33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades"; esto último debido a la mayor edición de libros físicos para su difusión, esto último independientemente de su edición digital en la página electrónica del Instituto.

Resulta importante destacar que dentro del presupuesto del INEHRM no se cuentan con asignaciones para los servicios de mantenimiento a sistemas y equipos contraincendios, servicio de limpieza, servicio de fumigación, servicio de jardinería, servicio de vigilancia y seguridad, servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, servicio de energía eléctrica, servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y fotocopiado, mismos que se realizan con cargo a la Secretaria de Cultura, por lo que los ahorros alcanzados por la implentantación de las medidas de austeridad, no se reflejan en el presupuesto del INEHRM.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

Las medidas aplicadas revisten el carácter de permanentes en el ejercicio del presupuesto asignado al INEHRM, toda vez que tiene efectos en los presupuestos de años subsecuentes, contribuyendo de esta manera a que los recursos económicos se apliquen con mayor eficacia y eficiencia, reduciendo así los gastos de operación significativamente.

V. Destino del ahorro obtenido

En términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el INEHRM no

generó ahorros, en consecuencia, no hubo aplicaron alguna en los programas del Instituto en su calidad de ejecutor del gasto.

VI. Posible mejoras a las medidas de austeridad.

Se plantea como directriz del Instituto, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en el gasto público, que las metas y programas del Instituto se desarrollen y cumplan satisfactoriamente con los recursos mínimos necesarios para su ejecución.

Atentamente

[redacted]

Dr. Felipe Arturo Avila Espinosa
Director General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Anexos:

I Información Presupuestal por Clasificación Económica.
II Información Presupuestal por Concepto del Gasto.
III Plazas y costo Estructura Orgánica
IV Contrataciones.
V Comisiones y Viáticos
VI Indicadores de eficiencia, seguimiento y desempeño.